



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la presente Proposición con *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE DE OFICIO INICIEN LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES EN CONTRA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL, LUIS RODRÍGUEZ BUCIO, EL INTEGRANTE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL, CONTRAALMIRANTE GABRIEL GARCÍA CHÁVEZ Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS, FALTAS ADMINISTRATIVAS Y VIOLACIONES A LAS LEYES ELECTORALES; Y SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A QUE ENVÍE DIVERSA INFORMACIÓN SOBRE LA TRIPULACIÓN DE LAS AERONAVES DE LA GUARDIA NACIONAL Y DEMÁS PERSONAL*; conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

El viernes 1 de abril del año en un acto convocado como “Conferencia sobre la Reforma Eléctrica” en el Centro de Convenciones Anitas ubicado en Ciudad Juárez Chihuahua, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, ante más de 4 053 asistentes destacó los programas sociales del Gobierno federal y arremetió contra el Instituto Nacional Electoral (INE) haciendo las siguientes manifestaciones:

*Ya se van los señores del INE, viene una reforma electoral; México será el primer país del mundo donde se va a elegir a las autoridades electorales.*

# Dip. Federico Döring Casar

*¿Cuándo nos íbamos a imaginar que un presidente pudiera pagar pensiones a más adultos mayores?*

El evento se realizó a nueve días de la consulta para la revocación de mandato y fue anunciado a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Chihuahua, que encabeza el excandidato Juan Carlos Loera, y el Gobierno municipal a cargo de Cruz Pérez Cuéllar, ambos de Morena. Así se consignó en la nota periodística intitulada *Arremete secretario de Gobernación vs el INE* signada por la reportera Sandra Rodríguez en el Diario de Juárez el sábado 2 de abril del presente año.<sup>1</sup>

El 2 de abril del presente año el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, promocionó la consulta de Revocación de Mandato en un evento en el estado de Sonora, desde donde declaró que no teme a posibles sanciones del Instituto Nacional Electoral. En distintos medios de comunicación se consignó que, ante miles de asistentes al evento denominado *Gran Marcha por la Defensa del Proyecto de Transformación*, el secretario manifestó que la intención inicial de su visita era hablar de la Reforma Eléctrica, por invitación del gobernador de Sonora, Alfonso Durazo, pero realizó las declaraciones siguientes:

*Pero la verdad es que no voy a hablar de la Reforma Eléctrica. Vamos a apoyar el movimiento para que el 10 de abril los sonorenses y los mexicanos demostremos al mundo que somos capaces de apoyar al mejor presidente en la historia moderna de México.*

*Se equivocan los adversarios y se equivocan los del INE, como dijo Alfonso (Durazo), esos que ya se van, los vamos a ver pasar ahí por el frente con la cola entre las patas.*

...

*Ya basta de tanto absurdo discurso. La democracia, la participación ciudadana se queda para siempre. Este ya es otro país, México ya cambió. Aquí está un pueblo de pie al lado del presidente transformador de esta nación y esto es lo menos que se merece un hombre de la altura de Andrés Manuel López Obrador*

---

<sup>1</sup> Nota periodística disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://www.eldiariodechihuahua.mx/estado/arremete-secretario-de-gobernacion-vs-el-ine-20220402-1915546.html>



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

Según manifestaciones del funcionario el presidente Andrés Manuel López Obrador le pidió *tener cuidado* con las expresiones que realizara *no vaya a ser que te corran los del INE*, a lo que él le respondió:

*no me van a correr, pero supongamos que en uno de sus excesos me corran, pues me voy a parar con Durazo en la esquina de la calle Pino Suárez y Niños Héroes, a decir que es un honor que me corran por apoyar a Obrador.*

En el evento, además del gobernador de Sonora, estuvieron presentes el presidente nacional del partido MORENA, Mario Delgado, el gobernador de Tabasco, Carlos Manuel Merino, así como el dirigente de MORENA en Sonora, David Mendoza, entre otros funcionarios y legisladores estatales.

El 3 de abril del presente año, en la nota periodística intitulada *Viola secretario de Gobernación veda electoral y pide apoyo para AMLO* signada por Armando Cobián Lafont del Sol de la Laguna, se reportó que en el salón Condesa Real de la ciudad de Torreón, Coahuila, en un evento con más de 1,500 asistentes, el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, en un franco reto y violando la veda electoral promovió la consulta de revocación de mandato y manifestó no tener miedo de alguna sanción del Instituto Nacional Electoral. El funcionario, ante decenas de asistentes al evento, los conminó a que vayan a emitir su opinión el próximo domingo.

*No se preocupen por los del INE, esos ya se van porque viene la reforma electoral y ahora el pueblo podrá elegir a los consejeros y a los nuevos magistrados del tribunal electoral de la federación.*

*Así tiene que ser que no nos de pena, tenemos al mejor presidente de la historia moderna de México y tenemos que apoyarlo el 10 de abril, pues reiteró que amor con amor se pagan, reiteró a los militantes quién en respuesta corearon es corearon el clásico “no están solos”.*

En el evento el secretario de Gobernación se hizo acompañar del dirigente nacional del partido MORENA, Mario Delgado Carrillo, diputados federales y senadores de la República, así como del subsecretario de Seguridad Pública federal con licencia, Ricardo Mejía Berdeja.

El 4 de abril del presente año, en el diario de circulación nacional Reforma en una nota de su primera plana intitulada *Promueven revocación con apoyo del Ejército*, se reporta que para promover la participación ciudad en la consulta de revocación



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

de mandato, el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el general Luis Rodríguez Bucio y el presidente nacional del partido MORENA, Mario Delgado, viajaron en un avión de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM desde la Ciudad de México a Torreón Coahuila, y luego a Hermosillo, Sonora.



## USAN AVIÓN...

- 1 RICARDO MEJÍA, subsecretario de Seguridad con licencia
- 2 ADÁN AUGUSTO LÓPEZ, titular de Segob
- 3 ARMANDO GUADIANA, Senador de Morena
- 4 MARIO DELGADO, dirigente de Morena



## Y A GENERAL



En el mitin de Torreón, también participó el General Luis Rodríguez Bucio, comandante de la Guardia Nacional.

# Dip. Federico Döring Casar

En la nota periodística intitulada *Falso que titular de Segob no acuda a mítines para promover consulta a favor de AMLO, lo hizo en 2 estados* firmada por Tiare Sandoval con fecha 4 de abril publicada en el portal de internet Animal Político, se reporta que de acuerdo a los datos obtenidos de la herramienta FlightRadar24 revisados el 4 de abril muestran que la aeronave XC-PFM de la Guardia Nacional fue de Ciudad de México a Torreón, y de Torreón a Hermosillo el 2 de abril, para luego regresar a la Ciudad de México, trabajo noticioso que se acompaña de la siguiente imagen:

DATE	FROM	TO	FLIGHT	FLIGHT TIME	STD	ATD	STA	STATUS
02 Apr 2022	Hermosillo (HMO)	Mexico City (MEX)	(XCPFM)	1:59	19:31	19:31	23:30	Landed 23:30
02 Apr 2022	Torreón (TRC)	Hermosillo (HMO)	(XCPFM)	1:23	15:53	15:53	15:16	Landed 15:16
02 Apr 2022	Mexico City (MEX)	Torreón (TRC)	(XCPFM)	1:23	11:29	11:29	12:52	Landed 12:52
01 Apr 2022	Ciudad Juarez (CJS)	Mexico City (MEX)	(XCPFM)	2:13	21:12	21:12	00:25	Landed 00:25
01 Apr 2022	Chihuahua (CUU)	Ciudad Juarez (CJS)	(XCPFM)	0:39	14:28	14:28	15:07	Landed 15:07
01 Apr 2022	Mexico City (MEX)	Chihuahua (CUU)	(XCPFM)	1:56	08:58	08:58	09:53	Landed 09:53

More than 7 days of XC-PFM history is available with an upgrade to a Silver (90 days), Gold (1 year), or Business (3 years) subscription.

© 2022 FlightRadar24 AB  
Contact us | FAQ | Careers | Privacy | Terms

El columnista del periódico de circulación nacional El Universal, Carlos Loret de Mola, publicada el 5 de abril del presente año, afirma que el avión utilizado por el secretario de gobernación Adán Augusto López Hernández para desplazarse por el norte del país, es una aeronave Gulfstream modelo LP GIV-X (G-350) asignado a la entonces Policía Federal para luego pasar a la Guardia Nacional y que formó parte del lote de aviones oficiales que el presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador, prometió vender como parte de su política de austeridad. A la aeronave se le asignó un valor de 130 millones de pesos.

El 19 de abril del presente año, en una nota periodística publicada en el portal de internet EME EQUIS se reportó que el avión GulfStream de la Guardia Nacional, que el presidente usa cuando decide evitar vuelos comerciales, ha estado con frecuencia en Houston, lugar de residencia de su hijo, José Ramón López Beltrán,





# Dip. Federico Döring Casar

y San Antonio, en Texas. Asimismo, se informa en la nota que se ha documentado que el presidente utiliza el avión FAM 3915, un Gulfstream usado por el extinto Estado Mayor Presidencial, y también el GulfStream XC-PFT, ahora de la Guardia Nacional, para transportarse.

En el portal de internet referido en el párrafo anterior, se describe que a través de diferentes sitios en internet pueden verse las rutas que siguen los aviones, como es el caso de la plataforma FlighRadar24.com donde se pueden observar los historiales de vuelo de las aeronaves de todo el mundo; y destaca que el avión del gobierno mexicano (XC-PFT) con el itinerario siguiente:

El pasado 10 de abril regresó de San Antonio, Texas, al aeropuerto de Saltillo, Coahuila, a las 17:07 de la tarde.

El miércoles 13 de abril partió a las 9:22 de la mañana con destino a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Ese mismo día, el 13 de abril de 2022, partió de Tuxtla Gutiérrez de regreso hacia Saltillo, desde donde voló al aeropuerto de Houston, Texas, aterrizando en suelo americano a las 13:26 horas. A las 17:48 partió a San Antonio, Texas, a donde llegó a las 19:26 de la tarde.

El jueves 14 de abril partió de su ubicación para registrar un vuelo a las 14:26 de la tarde desde la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hacia la Ciudad de México, a la que llegó a las 15:45 horas.

El viernes 15 de abril salió rumbo a Saltillo, dUsuare donde partió a las 9:27 de la mañana rumbo a Houston, Texas, a donde arribó a las 10:33 de la mañana

Asimismo, en la nota referida en el párrafo anterior, se anexa la imagen extraída de la plataforma FlighRadar24.com donde se pueden observar los historiales de vuelo del avión del gobierno mexicano (XC-PFT).



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

Flight history for aircraft - XC-PFT

AIRCRAFT Gulfstream II	TYPE CODE GLF2	MODE S 0D00D0
AIRLINE Private owner	Code	SERIAL NUMBER (MSN)
OPERATOR	Code	AGE

© Juan D Uribe Fdz | Jetphotos      © Alejandro Zárate | Jetphotos

**Desata tus superpoderes creativos.**  
Llega más lejos con las nuevas funciones de IA de Creative Cloud. [Comprar ahora](#)

DATE	FROM	TO	FLIGHT	FLIGHT TIME	STD	ATD	STA	STATUS
15 Apr 2022	San Antonio (SAT)	Saltillo (SLW)	(XBRLX)	1:08	18:08	18:08	19:16	Landed 19:16 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
15 Apr 2022	Saltillo (SLW)	Houston (HOU)	(XBRLX)	1:06	09:27	09:27	10:33	Landed 10:33 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
14 Apr 2022	Tuxtla Gutierrez (TGZ)	Mexico City (MEX)	(XCPFT)	1:16	14:28	14:28	15:45	Landed 15:45 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
13 Apr 2022	Houston (HOU)	San Antonio (SAT)	(XBRLX)	1:38	17:48	17:48	19:26	Landed 19:26 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
13 Apr 2022	Saltillo (SLW)	Houston (HOU)	(XBRLX)	—	—	—	13:26	Landed 13:26 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
13 Apr 2022	Mexico City (MEX)	Tuxtla Gutierrez (TGZ)	(XCPFT)	1:15	09:22	09:22	10:37	Landed 10:37 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>
10 Apr 2022	San Antonio (SAT)	Saltillo (SLW)	(XBRLX)	1:12	17:07	17:07	18:19	Landed 18:19 <a href="#">KML</a> <a href="#">CSV</a> <a href="#">Play</a>

También el 19 de marzo, usuarios de la red social Twitter publicaron que el mismo día 19 el avión referido en el párrafo anterior voló desde San Antonio Texas a Saltillo Coahuila.

## CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que en el artículo 109, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

TERCERO. Que en el párrafo segundo del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales se establece que en tratándose de delitos que deban perseguirse de oficio, bastará para el inicio de la investigación la comunicación que haga cualquier persona, en la que se haga del conocimiento de la autoridad investigadora los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

CUARTO. Que en el artículo 223, fracciones I y II, del Código Penal Federal, se tipifica que comete el delito de peculado todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa; el servidor público que ilícitamente utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos a que se refiere el artículo de uso ilícito de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

QUINTO. Que en artículo 222, fracciones I y II, del Código Penal Federal, se tipifica que cometen el delito de cohecho el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión; el que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a algún servidor público para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

SEXTO. Que en el artículo 407, fracción III, del Código Penal Federal, se establece que se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado.

SÉPTIMO. Que en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, a los servidores públicos que incurran en responsabilidad frente al Estado se aplicarán sanciones administrativas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.





II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

OCTAVO. Que en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establece que, los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán la directriz de actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

NOVENO. Que en el artículo 53 de la Ley General de Responsabilidades, se establece que cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Y en su segundo párrafo se especifica que los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada.

DÉCIMO. Que en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades, se establece que será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el artículo 464, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando cualquier órgano del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

DÉCIMO SEGUNDO. Que en el artículo 4º de la Ley de la Guardia Nacional, se establece que la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DÉCIMO TERCERO. Que en los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional se establece que los integrantes de la Guardia Nacional en funciones se considera que se encuentran en situación especial cuando presta servicios a la institución en el extranjero, cualquier actividad o servicio que, con carácter temporal, efectúen los integrantes fuera del territorio nacional. Que se entenderá que presta servicios de la Institución en el extranjero, cualquier actividad o servicio que, con carácter temporal, efectúen los integrantes fuera del territorio nacional. Dicha actividad deberá realizarse atendiendo a los lineamientos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Y en el artículo 158 del mismo reglamento se establece que el integrante en situación especial deberá informar al Titular de la Jefatura General de Coordinación Policial de sus actividades y obedecerá sus recomendaciones sobre cuestiones especiales de ejercicio diplomático o consular

DÉCIMO CUARTO. Que en el artículo 38, fracción I, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional se establece que la Dirección General de Transportes Aéreos tiene la atribución de realizar la operación aeronáutica de la Institución, para el cumplimiento de las misiones de vuelo: y en la fracción III del mismo dispositivo normativo se establece que tiene la atribución de llevar el registro, control y actualización del registro de operaciones, horas de vuelo y capacitación del personal técnico aeronáutico;

DÉCIMO QUINTO. Que los actos cometidos por el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el Comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, el Integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional, Contraalmirante Gabriel García Chávez, durante los días 1, 2 y 3 de abril del presente año en los estados de Chihuahua, Sonora y Coahuila, trasladándose desde la Ciudad de México hacia aquellas entidades con la aeronave de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM, para participar en actos de proselitismo del partido MORENA y de apoyo al presidente de la República en el proceso de revocación de mandato; constituyen conductas tipificadas como delitos, faltas administrativas y violaciones a la legislación electoral que las autoridades competentes deben investigar de oficio en cumplimiento de la legislación aplicable. El uso de recursos públicos para fines políticos y de beneficio personal es una



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

práctica deleznable que lesiona el estado de derecho, la democracia, y los bienes públicos de los mexicanos, incluidos los habitantes de esta ciudad.

DÉCIMO SEXTO. Que la operación aeronáutica de la Guardia Nacional es de interés público, así como las comisiones de servicios de los integrantes de la Guardia Nacional en funciones, sobre todo cuando se trata de situación especiales al prestar servicios para la institución en el extranjero.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

## **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se exhorta a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio la carpeta de investigación por los delitos por Hechos de Corrupción, Peculado y Cohecho, en contra del titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el Comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, el Integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional, Contraalmirante Gabriel García Chávez y quienes resulten responsables, por el uso de la aeronave de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM los días 1, 2 y 3 de abril del presente año, para trasladarse a los estados de Chihuahua, Sonora y Coahuila, y participar en actos de proselitismo del partido MORENA y promover el proceso de revocación de mandato en favor del Presidente de la República.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a que inicie de oficio la carpeta de investigación por delitos electorales cometidos por servidores públicos en contra del titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el Comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, el Integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional, Contraalmirante Gabriel García Chávez y quienes resulten responsables, por el uso de la aeronave de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM los días 1, 2 y 3 de abril del presente año, para trasladarse a los estados de Chihuahua, Sonora y Coahuila, y participar en actos de proselitismo del partido MORENA y promover el proceso de revocación de mandato en favor del Presidente de la República.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a que inicie de oficio la correspondientes investigaciones por los actos violatorios a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el



II LEGISLATURA

# Dip. Federico Döring Casar

desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, perpetrados por el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el Comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, el Integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional, Contraalmirante Gabriel García Chávez y quienes resulten responsables, consistentes en el uso de la aeronave de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM los días 1, 2 y 3 de abril del presente año, para trasladarse a los estados de Chihuahua, Sonora y Coahuila, y participar en actos de proselitismo del partido MORENA y promover el proceso de revocación de mandato en favor del Presidente de la República.

CUARTO. Se exhorta al Instituto Nacional Electoral a que inicie de oficio el Procedimiento Sancionador Ordinario por el uso indebido de recursos públicos en contra el titular de la Secretaría de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, el Comandante de la Guardia Nacional, Luis Rodríguez Bucio, el Integrante de la Coordinación Operativa Interinstitucional, Contraalmirante Gabriel García Chávez y quienes resulten responsables; por el uso de la aeronave de la Guardia Nacional con matrícula XC-PFM los días 1, 2 y 3 de abril del presente año, para trasladarse a los estados de Chihuahua, Sonora y Coahuila, y participar en actos de proselitismo del partido MORENA y promover el proceso de revocación de mandato en favor del Presidente de la República.

QUINTO. Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a que remita a esta soberanía información sobre las comisiones de servicio asignadas al personal de la Guardia Nacional en funciones que ha tripulado la aeronave con matrícula XC-PFM durante el periodo comprendido del 1º. al 19 de abril del año 2022.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,  
a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós.

*Federico Döring*

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**